Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL

BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN Nº 1612

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria Nº 1612, celebrada el 26 de mayo de 2011, adoptó el siguiente Acuerdo:

1612-02-110526 – Agencia Fiscal – Fondo de Contingencia Estratégica ("FCE").

1. Aceptar las modificaciones comunicadas por el Ministro de Hacienda, mediante Oficio N° 609, de fecha 18 de mayo de 2011, respecto de las Directrices de Ejecución del FCE.

2. Dejar constancia que se acepta la modificación consistente en la obligación del Agente Fiscal de enviar al Ministro de Hacienda o a quien este designe, un Oficio con el detalle de los movimientos de la Cuenta Corriente del FCE durante el mes correspondiente y su saldo al cierre de esa fecha, en el entendido que la entrega de la información correspondiente se efectuará una vez verificado el cierre del mes respectivo, considerando la imposibilidad material de dar cumplimiento íntegro a la obligación impuesta antes de dicho cierre. Para estos efectos, y sujeto a la ratificación por parte del Ministro de Hacienda, se entenderá que el Banco Central de Chile, en su carácter de Agente Fiscal, dará cabal y oportuno cumplimiento a la obligación antedicha, efectuando la entrega de la información indicada dentro de los dos primeros días hábiles bancarios del mes siguiente al cierre de que se trate.

3. Dejar constancia asimismo, que las presentes modificaciones a las Directrices de Ejecución del FCE no implican una modificación a la retribución aceptada por Acuerdo N° 1604-01-110421.

4. El presente Acuerdo comenzará a regir a contar de esta fecha.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 26 de mayo de 2011
94981-gts